RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICION Y PROTECCION PARA SUBESTACION DE EL SENA" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-045 Y CUCE: 23-0514-00-1364493-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*
>
> *"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*
> *d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*
> *f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo Nº 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 0181, mediante Proveído de 29 de agosto de 2023 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-045 **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICION Y PROTECCION PARA SUBESTACION DE EL SENA"** asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UGEN-9/1-23 de 01 de septiembre de 2023, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 05 de septiembre de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar la declaración jurada de no estar comprendido en las causales de excusa según Articulo N° 41 del D.S. 0181, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado el siguiente proponente: 1) ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., representante legal Juan Carlos Mendoza Jallaza.

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UGEN-9/2-23 de 06 de septiembre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2023-045 **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICION Y PROTECCION PARA SUBESTACION DE EL SENA"** con CUCE: 23-0514-00-1364493-1-1; se presentó el siguiente proponente:

ÍTEM	PROPONENTE	PRECIO OFERTADO
1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	69.767,10
2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	45.197,70

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-9/2-23 de 06/09/2023

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

De acuerdo a la evaluación realizada conforme al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L. no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, **18.1.1 Reporte Electrónico**. El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.

Por tanto se tiene la siguiente información del Reporte:

POSICIÓN	ITEM	EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)
1	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	69.767,10	69.767,10
1	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	45.197,70	45.197,70

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-9/2-23 de 06/09/2023

En base al reporte del SICOES, la propuesta con menor valor, para el ítem 1 y para el ítem 2, corresponde a la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., así mismo se aclara que la propuesta mencionada se encuentra por debajo del precio referencial, por consiguiente se procederá a la evaluación de su propuesta técnica.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En función al numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la propuesta técnica de la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Realizada la revisión de la propuesta técnica presentada por la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** y evaluada la parte técnica, el proponente **cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

La comisión de calificación concluye que; realizada la evaluación de la propuesta recibida se pudo establecer que el proponente **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.,** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del D.B.C. y recomienda al responsable del proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA la adjudicación del proceso de contratación **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIÓN DE EL SENA"**, Código Nº ENDE-ANPE-2023-045 con CUCE: 23-0514-00-1364493-1-1; a la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** bajo el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Marca/Modelo País de Origen	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CALENDARIO
1	CT Para Instrumento de Medición de Corriente	Pieza	9	Brasformer /Brasil	69.767,10	70 días
2	TP Para Instrumento de Medición de Voltaje	Pieza	3	Brasformer /Brasil	45.197,70	
TOTAL					**114.964,80**	

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-9/2-23 de 06/09/2023

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación (27 de enero de 2023).

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-9/2-23 de 06 de septiembre de 2023, del proceso de contratación **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIÓN DE EL SENA", Código Nº ENDE-ANPE-2023-045** con **CUCE: 23-0514-00-1364493-1-1.**

II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso **"COMPRA DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y PROTECCIÓN PARA SUBESTACIÓN DE EL SENA", Código Nº ENDE-ANPE-2023-045** con **CUCE: 23-0514-00-1364493-1-1**, a favor de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, por un monto total de **Bs114.964,80 (Ciento catorce mil novecientos sesenta y cuatro 80/100 Bolivianos)** el plazo de entrega establecido para el presente proceso no debe exceder los setenta (70) días calendarios computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, según las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación y normativa vigente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

ENDE
CORPORACIÓN

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 18 de septiembre de 2023.

Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Henry Mauricio Antezana Claros
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Lizetti Roxana Gonzales Espinoza
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlen Centurias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE